



Factura: 001-001-000059458

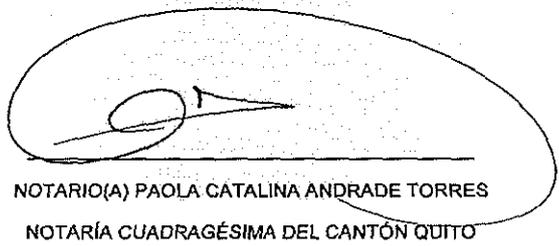
CURRUCO 7657 INSC: _____
EJPL: _____ FI: _____
TEAR: 11047 GREN: _____
REP: _____



20191701040P04843

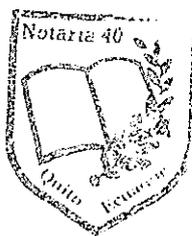
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701040P04843					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (18:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0104557483	ECUATORIANA	CEDENTE	JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ESQUEIRO S.L.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	ESQUEIRO S.L.	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	JOSE ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		180.00					


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA.**

QUE OTORGA

EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES

A FAVOR DE

ESQUEIRO S.L.

CUANTÍA: USD \$ 180.00

(DI: 3ª;

COPIAS)

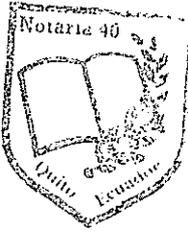
c.a.p

Escritura No: **20191701040P04843**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **Juan Andres Maldonado Pesantez**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 31 años de edad, abogado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, Vía Barablu y de paso por esta ciudad de Quito, y con correo electrónico jamcorderoasociados@gmail.com, en calidad de Apoderado del señor **Emilio Esteban Cordero Flores**, conforme el poder que se adjunta, en calidad de "Cedente"; y, por otra parte, el señor **Jose Antonio Álvarez González**, de nacionalidad español, quien declara ser de estado civil casado, de 54 años de edad, domiciliado en España, calles Poligono Pocomaco Tercera Avenida 16. C.P. 15190 Coruña encontrándose de tránsito por esta ciudad e Quito, y con correo electrónico jalvarez@esqueiro.com, en calidad de Apoderado de la compañía de nacionalidad Española **ESQUEIRO S.L.**, conforme el poder apostillado que se adjunta como habilitante, como

Cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante el primero, y en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia certificada se adjunta como habilitante el segundo. Advertida la comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del contrato que a celebrarlo procede, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedente** el señor **JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ**, en calidad de Apoderado del señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**, conforme el poder que se adjunta en calidad de “cedente”; y, por otra parte la compañía de nacionalidad Española **ESQUEIRO S.L.**, debidamente representada para este efecto por el señor **JOSE ANTONIO ALVAREZ GONZÁLEZ**, en calidad de cesionaria conforme el poder apostillado que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Sandra Peñaherrera Calle, el día veintinueve (29) de Julio del año dos mil diecinueve (2019), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número quinientos tres (503) del día trece (13) de Agosto de dos mil diecinueve (2019). b) La Junta General Extraordinaria

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



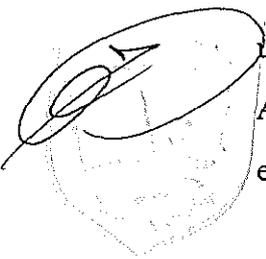
Universal de Socios de la Compañía reunida el día diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), autorizó de manera unánime: la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones que tiene en la Compañía el cedente el señor Emilio Estaban Cordero Flores a favor de la compañía ESQUEIRO S.L de nacionalidad española, tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados, el señor Emilio Estaban Cordero Flores, transfiere a la compañía ESQUEIRO S.L, CIENTO OCHENTA (180) participaciones que posee en la compañía ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA, transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga al cedente, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por la compañía ESQUEIRO S.L .

CUARTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que declara el cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte de la cesionaria.

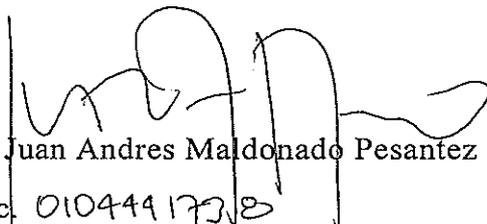
QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado Juan Andrés Maldonado Pesantez, con matrícula profesional número cero uno guión dos mil once guión cero ochenta y cuatro del Foro de Abogados (Mat. 01-2011-084 F. A). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue

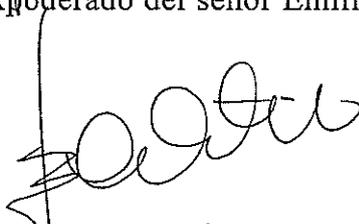


Paola Andrade Torres

a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

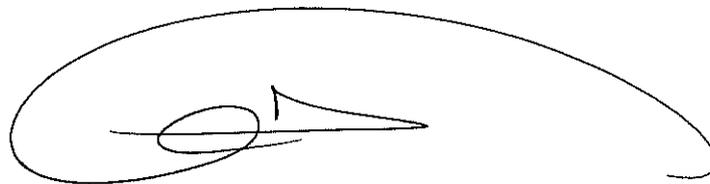

f) Juan Andres Maldonado Pesantez
c.c. 01044417318
(Apoderado del señor Emilio Esteban Cordero Flores)




f) Jose Antonio Álvarez González
No. Pas: PDA 326853
ESQUEIRO S.L.









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104441738

Nombres del ciudadano: MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUILLEN VASQUEZ EMILIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: MALDONADO FERNANDO AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PESANTEZ MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-278-21403



196-278-21403

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 010444173-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MALDONADO PESANTEZ
 JUAN ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
 CUENCA
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 EMILIA JOSE
 GUILLEN VASQUEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO FERNANDO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTEZ MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-30

A3333A2222






DIRECTOR GENERAL REGISTRANTE

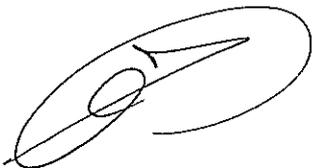
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 y Datos de Autoridades del CPC
 010444173-8 012-0340

MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES
AZUAY CUENCA
RICAURTE RICAURTE
 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 0001
6242734 21/08/2019 14:39:01

Consejo Nacional Elec
 Deleg - Azuay
RECAUDACIÓN
 Firma Autorizada



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

20 NOV 2019

Dra. PAOLA ANNADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Factura: 001-200-000061012



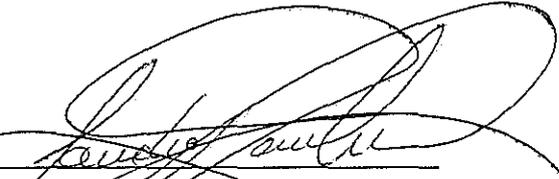
20190101003P02874

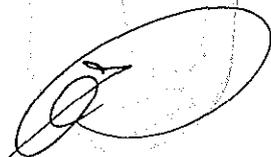


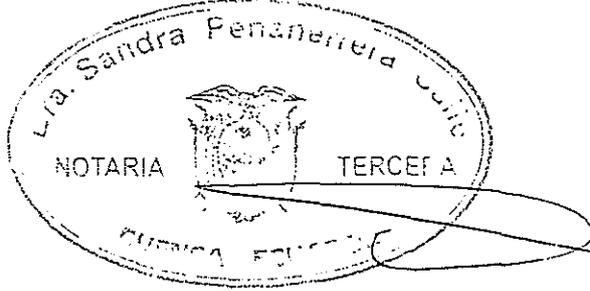
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

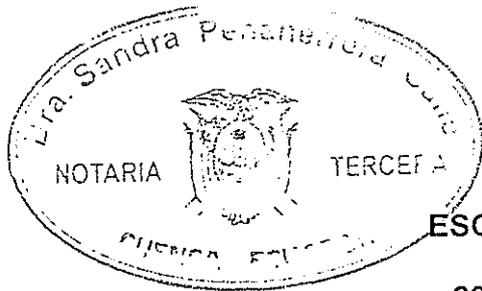
EXTRACTO

Escritura N°:	20190101003P02874						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104557483	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA


 ...





ESCRITURA PÚBLICA No.

2019-01-01-003-P02874

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES

A FAVOR DE:

JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ

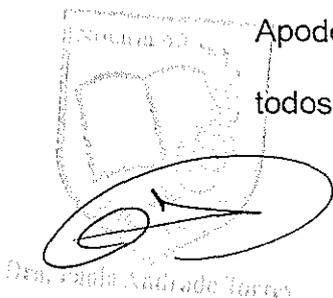
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

******* BV *******

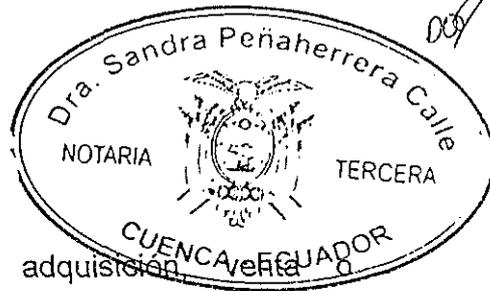
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**, portador de la cédula de ciudadanía número **0104557483**; compareciente que es mayor de edad, quien declara ser de estado civil **soltero, estudiante**, de nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliado en la parroquia San Joaquín, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 0992194866; y, correo electrónico: **emiliocordero26@hotmail.com**; capaz

ante la ley, a quien de conocerle en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruido con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**, portador de la cédula de ciudadanía número **0104557483**; compareciente que es mayor de edad, quien declara ser de estado civil **soltero**, de nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley. **SEGUNDA: OBJETO.-** El compareciente mediante el presente instrumento, confiere **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Abogado **JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ**, con cédula de ciudadanía número **0104441738**, y matrícula profesional número 01-2011-084, para que de manera individual, actuando en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades en los términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos al interés del Poderdante: **Uno)** Ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para realizar en nombre y



Notario
Dra. Paula Andrade Torres





representación del Poderdante cualquier adquisición o
transferencia de participaciones de la compañía **ESQUEIRO&SIMON**

CIA. LTDA. (la "Compañía") empresa domiciliada en el Ecuador de la

cual el compareciente es socio, con los terceros que el Apoderado crea

conveniente. **Dos)** Realizar todos los actos necesarios para, en calidad

de socio, comparecer a una Junta General Extraordinaria de Socios de

la Compañía para tratar y aprobar la transferencia de participaciones.

Tres) Comparecer ante cualquier órgano de gobierno o administración

de la Compañía, y suscribir cualquier documento privado o en escritura

pública relacionado con las Transferencias de Participaciones y todo

documento legal o societario de la empresa. **Cuatro)** Comparecer ante

cualquier autoridad administrativa, fiscal, Registro, Entidad de Control

como la Superintendencia de Compañías, Banco Central o cualquier otra

entidad pública ecuatoriana y llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar,

en nombre del Poderdante, cualquier documento y/o solicitud que pueda

ser necesaria para completar la Transferencia o Adquisición de

Participaciones, tales como la inscripción de inversión extranjera. **Cinco)**

Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la suscripción

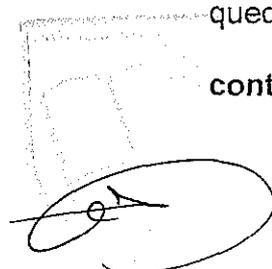
y/o ejecución de los actos previstos en este poder, así como otorgar, si

fuese necesario, documentos privados o escrituras de subsanación,

modificación o ratificación. **Seis)** Realizar cuantas acciones conexas o

complementarias sean necesarias para el completo cumplimiento del

mandato recibido; y otorgar cualquier otro documento público o privado que esté relacionado con este poder. **Siete)** El Mandatario o Apoderado, podrá acudir al Registro Mercantil para solicitar la inscripción de cualquier acto o contrato sin limitación alguna. Para tal efecto, el Apoderado queda investido de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación del Poderdante. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El Poderdante indemnizará y mantendrá indemne al Apoderado por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones del Apoderado en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. JUAN ANDRES MALDONADO PESANTEZ. ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2011-184 DEL FORO DE ABOGADOS".-** Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley; quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, a mí cargo. A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:



ESPACIO EN BLANCO



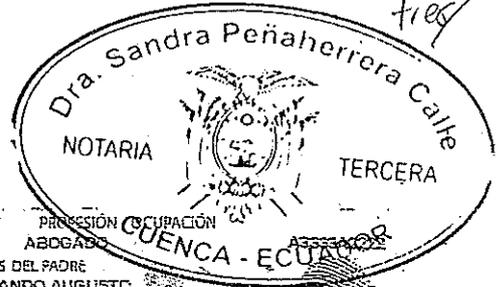


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010444173-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO PESANTEZ
JUAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
EMILIA JOSE
GUILLÉN VASQUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO FERNANDO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTEZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-01-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Esc. Secc. 2019 y Desia de Autoridades del CPC
010444173-8 012-0340

MALDONADO PESANTEZ JUAN ANDRES

AZUAY CUENCA
RICAURTE RICAURTE

USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 0001

6242734 21/08/2019 14:39:01

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO

DOY FE Que la copia que antecede en
una foias es igual al original que
se me presente para su constatación
Cuenca, a 19 de noviembre de 2019

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL RANTON CUENCA



[Signature]

[Signature]

Dra. Sandra Penaherrera Calle
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALAJOS
 NOTARIA TERCERA
 CÉDULA PROFESIONAL TERC@10455748-3
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORDERO FLORES
 EMILIO ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 CUENCA
 SAN SEBASTIAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-04-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Dra. Sandra Penaherrera Calle
 INSTRUCCIÓN: SACRILLERATO
 ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDERO VINTARILLA EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES WILCHIS RUMOLETA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2019-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-01-23
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0013 M JUNTA LOCAL
 0013 - 298 CERTIFICADO No.
 0104557483 RESULTADO
CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA: AZUAY
 CANTON: CUENCA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: SAN SEBASTIAN
 ZONA:

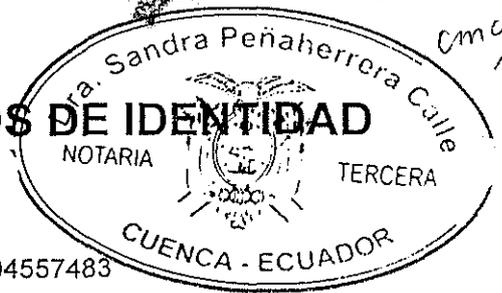
ELECCIONES SECCIONALES Y SPCCS 2019
 CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
 Presidente de la JRV

DOY FE Que la copia que antecede en una foias es igual al original que se me presento para su constatación Cuenca, a 19 de noviembre de 2019

Dra. Sandra Penaherrera Calle
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA
 NOTARIA TERCERA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104557483

Nombres del ciudadano: CORDERO FLORES EMILIO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORDERO VINTIMILLA EDUARDO

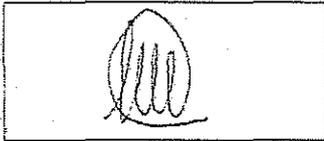
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES WILCHIS RUTH ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 193-277-71579



193-277-71579

Lcdo. Vicente Talaro G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Hasta aquí quedan insertos los Documentos Habilitantes.- Leída esta escritura íntegramente, al otorgante, por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma, conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES

c.c. 0104554483

[Large handwritten signature]
 DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA
 CUENCA - ECUADOR
 NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta *segunda* COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el mismo día de su celebración. 19 de Noviembre de 2019 Cuenca, de de 2019

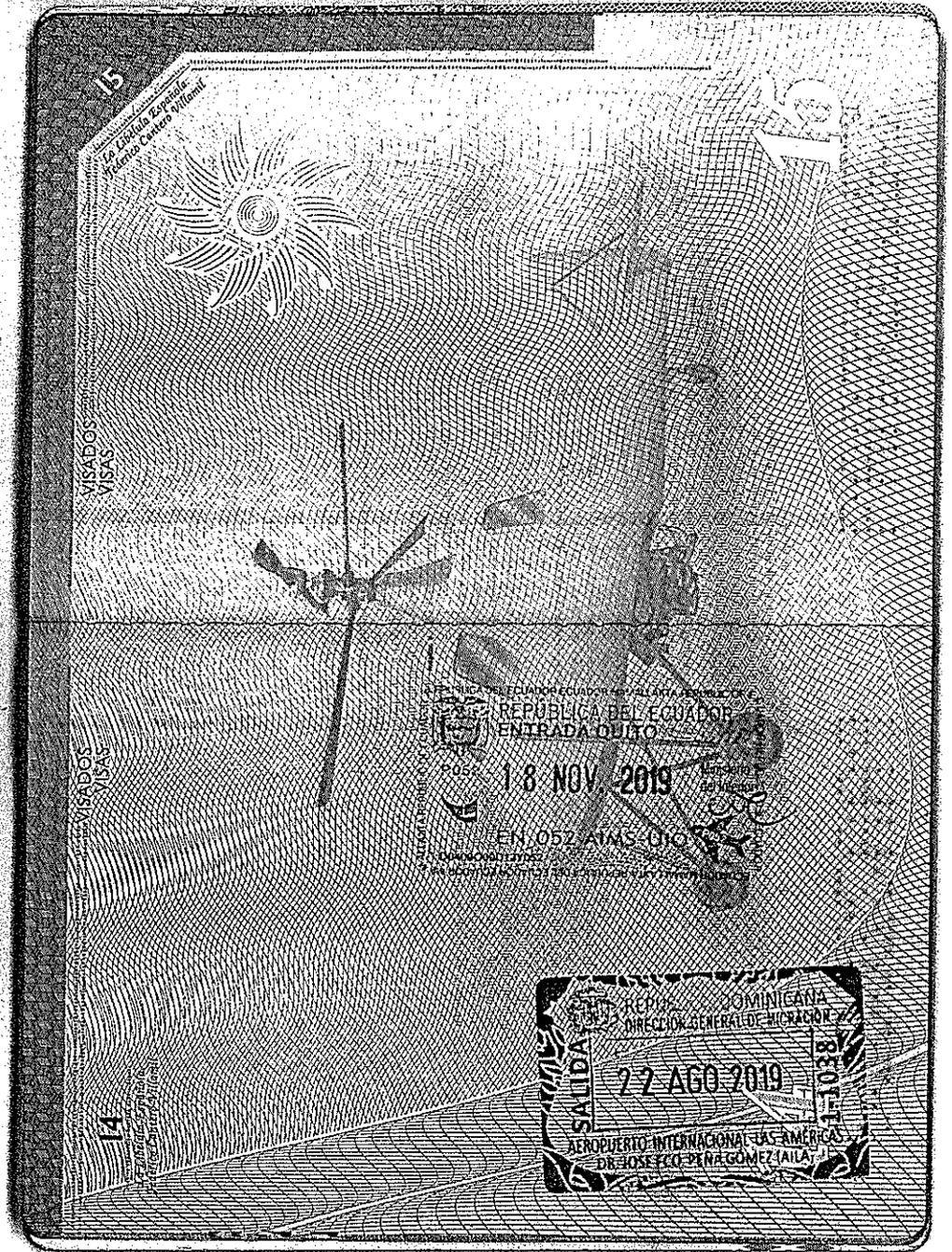


[Handwritten signature]
 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA
 CUENCA - ECUADOR

Dra. Patricia...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 20 NOV 2019

Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

000001597

CR5670293

08/2015



Luis Bosch Segura
NOTARIO
RUA DOS MUIÑOS Nº 3 ENTRESUELO-A
Tlf. 981.340.359 - Fax 981.340.403
15500 - FENE

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES»

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199). _____

En FENE, mi residencia, a dieciocho de marzo de
dos mil dieciséis. _____

Ante mí, LUIS BOSCH SEGURA, Notario del Ilustre
Colegio de Galicia. _____

== COMPARECE ==

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, industrial,
mayor de edad, casado, vecino, a estos efectos, de
A Coruña, con domicilio en Polígono Industrial de
Pocumaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo
C; provisto de Documento Nacional de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
52.432.071-Y. _____

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como administrador
único, de la mercantil "ESQUEIRO, S.L.", de
nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL:
"las instalaciones eléctricas en general y su

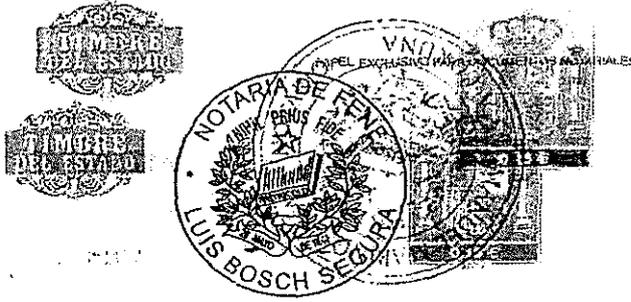
mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas"; con domicilio en A Coruña, en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C. Constituida en escritura autorizada en A Coruña el día 4 de marzo

600897326

CR5670294

11/2015

08/2015



de 1997, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Arman, bajo el número 618 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17.526. Su C.I.F. número B-15590581.

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan del cargo para el que fue designado por tiempo indefinido mediante acuerdo adoptado en Junta Universal celebrada el día 4 de mayo de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada en A Coruña, el 7 de mayo de 2012, ante el Notario de dicha residencia, Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 1.420 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.883 del Archivo, folio 62, hoja C-17.526, inscripción 15ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista y de la que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos

sociales. _____

Manifiesta el compareciente la vigencia del cargo, que subsiste con plena capacidad la entidad por el mismo representada, y que sus facultades no han sido revocadas, limitadas o suspendidas en manera alguna, y especialmente manifiesta que no ha variado el domicilio ni el objeto de la sociedad representada. _____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que la identidad de los titulares reales consta en Acta de manifestaciones, autorizada en A Coruña, el día 20 de septiembre de 2010, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 2.589 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y devuelvo al compareciente, quien manifiesta no haber variado los datos sobre titularidad real reflejados en ella. _____

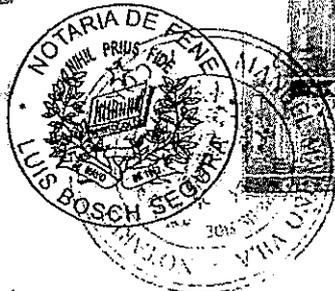
A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su

000397525

11/2015

08/2015

CR5670295



internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es 4321.

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto:

OTORGA

Que por medio de la presente escritura y a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, **ELEVA** a la categoría de instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada por la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L.", el día dieciocho de Marzo de de dos mil dieciséis, que constan en certificación que me entrega y dejo protocolizada con la presente matriz, extendida en dos folios de papel común y que se da aquí por reproducida a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias.

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo del contenido de éste párrafo. _____

Informo al compareciente, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este derecho. _____

En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público. Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma, conmigo, que de haberle identificado a través de los documentos

00037824

11/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CR5670296

08/2015

reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CR y número 5670221 y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. _____

Está la firma del compareciente. _____

Signado. LUIS BOSCH SEGURA. Rubricado y sellado. _____

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, Nº 8º
 Concepto ACUERDOS SOCIALES.
 Base: 0,00 €. TOTAL: CONCORDIA (Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

Don José Antonio Álvarez González, con DNI 52.432.071-Y, como Administrador Único de la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L.", con domicilio sito en A Coruña, Polígono de Pocomaco ,Parcela I-16, Avenida3, Planta B, Tramo C, con CIF B-15590581, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1883, Sección General, Folio 52, hoja C-17526, inscripción primera:

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad figura la que copiada literalmente dispone:

En A Coruña, siendo las 10 horas del día 18 de marzo del 2016, se reunieron en el domicilio social de la entidad la totalidad de los titulares del capital social, que se relacionan ,

LISTA DE ASISTENTES:

<u>NOMBRE</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	204	51
JOSÉ MANUEL MANTEIGA VÁZQUEZ	100	25
JOSÉ TORRADO SANTOS	96	24
<u>TOTAL....</u>	<u>400</u>	<u>100</u>

Atribuyéndole al acto el carácter de **JUNTA UNIVERSAL**, con el siguiente **ODEN DEL DÍA:**

PRIMERO: Facultar al Órgano de Administración para la creación de Sucursales en el extranjero, y consecuente modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO: Facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, modificando la Disposición Final de los Estatutos Sociales.

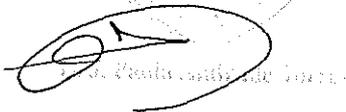
TERCERO: Ampliación del objeto social.

CUARTO: Aprobación del Acta.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta , Don José Manuel Manteiga Vázquez y Don José Antonio Álvarez González , respectivamente.

El Presidente declara válidamente constituida la Junta pasándose a debatir los puntos aceptados como orden del orden del día , cuyo resumen , así como de las intervenciones de las que se solicitan constancia, es el siguiente:

1.- Facultar al Órgano de Administración para la creación de Sucursales en el extranjero, y modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales.



Handwritten signature and stamp, likely of the President or Secretary of the Junta.

000307528

11/2015

08/2015



CR5670297

2.- Facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, modificando la Disposición Final de los Estatutos Sociales.

3.- Ampliación del objeto social.

4.- Aprobación del Acta.

Sometidas a votación las propuestas presentadas, se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- FACULTAR AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CREACIÓN DE SUCURSALES EN EL EXTRANJERO, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para la creación de sucursales en el extranjero, y en consecuencia dar una nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos Sociales, quedando del siguiente tenor:

** El domicilio social se fija en Polígono Industrial de Pocomaco. Parcela I-16, AVE (CORUÑA).*

El Órgano de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, y decidir la creación, supresión o traslado de las sucursales, así como la creación de sucursales en el extranjero.

II.- FACULTAR AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES A NIVEL INTERNACIONAL, MODIFICANDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, y en consecuencia, añadir un apartado m) a la Disposición Final de los Estatutos, que pasan a tener la siguiente redacción:

** Disposición Final.- A modo meramente enunciativo corresponde a los Administradores las siguientes facultades y todo cuanto en ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:*

(.....)

*m) Celebrar todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional. **

III.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Se acuerda, por unanimidad, ampliar el objeto social, y en consecuencia, el artículo 2º de los Estatutos, que pasan a tener la siguiente redacción:

-Instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso

subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización.

-Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento.

-Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general.

- Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos con gaseosos y su mantenimiento.

-Las instalaciones de aparatos de presión.

-Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas.

- Retirada, tratamiento y utilización de aguas residuales, tratamiento y vaciado de pozos negros, y fossa sépticas, limpieza y gestión de alcantarillados, explotación de plantas de tratamiento de aguas residuales, servicios de inspección de alcantarillas, y asesoramiento en material de aguas residuales, servicios hidrográficos, estudios y proyectos hidrográficos, distribución de agua potable, explotación de plantas depuradoras de agua, suministro de agua, servicios de lectura de contadores.

- Instalaciones de comunicaciones, voz y datos, electrónicas de red, control de accesos, seguridad e instalaciones hospitalarias"

Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizarán por medio de persona que ostente la requiera titulación.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

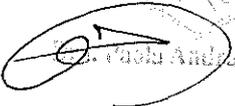
IV.- APROBACIÓN DEL ACTA:

Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esa Junta Universal, la cual una vez leída es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en A Coruña a 18 de marzo de 2016.

Fdo. José Antonio Álvarez González.

Administrador Único

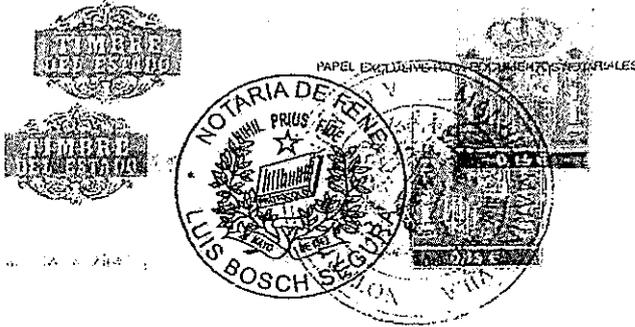
 Sigue una firma. _____

000397622

11/2015

CR5670298

08/2015



ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, Y A INSTANCIA DE LA MERCANTIL "ESQUEIRO, S.L.", EXPIDO COPIA EN SEIS FOLIOS, SERIE CR, NÚMERO 5670298 Y LOS CINCO FOLIÓS POSTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN FENE A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. _____

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIA

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO ESPAÑOL

0211393480

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11/2015

CG8122605

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Copia de la escritura autorizada el 18 de marzo de 2016 por Don Luis Bosch Segura, Notario de Fene, bajo el nº 199 de su protocolo, expedida el 21 de marzo siguiente, sobre 6 folios de papel exclusivo notarial, serie CR, nº 5670293 y siguientes correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Luis Bosch Segura has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de Fene acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 22/03/2016 the / le
7. por Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/002838 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Handwritten signature of Don Isidoro Antonio Calvo Vidal.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

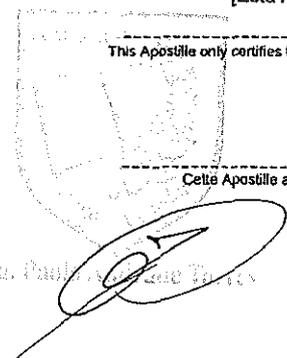
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq



TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN. -----

Yo, Manuel Mariño Vila, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, con residencia en A Coruña, DOY FE: De que estas fotocopias extendidas en siete folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, de la serie y número del presente y los seis posteriores en orden correlativo son fiel y exacta reproducción del original que he tenido a la vista. -----

Asiento número 177 de la sección segunda de mi Libro Indicador. -----

En A Coruña, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.-----

Manuel Mariño Vila
Notario



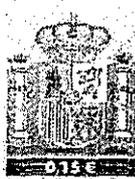
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten mark or signature]

CG8122751

11/2014



Testimonio de autenticidad de fotocopia expedido el 30 de marzo de 2016 por Don Manuel Mariño Vila, Notario de A Coruña, sobre 7 folios de papel exclusivo notarial, serie CU, nº 0397527 y anteriores correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Manuel Mariño Vila
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario de A Coruña
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	A Coruña
6. el día the / le	31/03/2016
7. por by / par	Don José Manuel Lois Puente, Notario de A Coruña, por delegación del Ilmo. Sr. Decano
8. bajo el número No sous no	N6001/2016/003098
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3NPO-0LOq-O2Lt-qcoY

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:3NPO-0LOq-O2Lt-qcoY

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3NPO-0LOq-O2Lt-qcoY

Don. Paul...

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

20 NOV 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Fecha: 18/03/2016

Protocolo: 199

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR

"ESQUEIRO, S.L."



CR5670293

08/2015

Luis Bosch Segura
 NOTARIO
 RUA DOS MUIÑOS Nº 3 ENTRESUELO-A
 Tlf. 981.340.359 - Fax 981.340.403
 15500 - FENE

«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES»

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199). _____

En FENE, mi residencia, a dieciocho de marzo de
 dos mil dieciséis. _____

Ante mí, LUIS BOSCH SEGURA, Notario del Ilustre
 Colegio de Galicia. _____

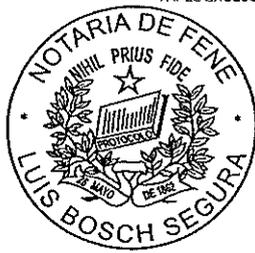
==== COMPARECE ====

DON JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, industrial,
 mayor de edad, casado, vecino, a estos efectos, de
 A Coruña, con domicilio en Polígono Industrial de
 Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo
 C; provisto de Documento Nacional de Identidad y
 Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
 52.432.071-Y. _____

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como administrador
 único, de la mercantil "ESQUEIRO, S.L.", de
 nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL:
 "las instalaciones eléctricas en general y su

mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización. Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento. Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general. Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos como gaseosos y su mantenimiento. Las instalaciones de aparatos de presión. Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas"; con domicilio en A Coruña, en Polígono Industrial de Pocomaco, parcela I-16, Avenida 3, planta B, tramo C. Constituida en escritura autorizada en A Coruña el día 4 de marzo



CR5670294

08/2015

de 1997, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Arman, bajo el número 618 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.883 del Archivo, Sección General, al folio 52, hoja C-17.526. Su C.I.F. número B-15590581. _____

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan del cargo para el que fue designado por tiempo indefinido mediante acuerdo adoptado en Junta Universal celebrada el día 4 de mayo de 2012, elevado a público mediante escritura otorgada en A Coruña, el 7 de mayo de 2012, ante el Notario de dicha residencia, Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 1.420 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.883 del Archivo, folio 62, hoja C-17.526, inscripción 15^a, cuya copia autorizada he tenido a la vista y de la que resultan, a mi juicio, facultades suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos

sociales. _____

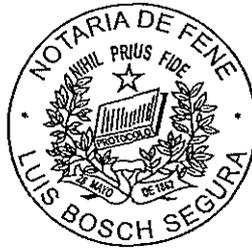
Manifiesta el compareciente la vigencia del cargo, que subsiste con plena capacidad la entidad por el mismo representada, y que sus facultades no han sido revocadas, limitadas o suspendidas en manera alguna, y especialmente manifiesta que no ha variado el domicilio ni el objeto de la sociedad representada. _____

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que la identidad de los titulares reales consta en Acta de manifestaciones, autorizada en A Coruña, el día 20 de septiembre de 2010, ante el Notario de dicha residencia Don Francisco Manuel Ordoñez Armán, bajo el número 2.589 de su Protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista y devuelvo al compareciente, quien manifiesta no haber variado los datos sobre titularidad real reflejados en

ella. _____

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su


Dra. Puñal



CR5670295

08/2015

internacionalización, manifiesta que el código de actividad económica de su principal actividad es 4321. _____

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto: _____

==== O T O R G A ====

Que por medio de la presente escritura y a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, **ELEVA** a la categoría de instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada por la Compañía Mercantil "**ESQUEIRO, S.L.**", el día dieciocho de Marzo de de dos mil dieciséis, que constan en certificación que me entrega y dejo protocolizada con la presente matriz, extendida en dos folios de papel común y que se da aquí por reproducida a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias. _____

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo del contenido de éste párrafo. _____

Informo al compareciente, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este derecho. _____

En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público.

Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma, conmigo, que de haberle identificado a través de los documentos

CR5670296

08/2015



reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CR y número 5670221 y los tres folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. _____

Está la firma del compareciente. _____

Signado. LUIS BOSCH SEGURA. Rubricado y sellado. _____

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, N° 8ª
 Concepto ACUERDOS SOCIALES.
 Base: 0,00 €. TOTAL: CONDONADA (Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

Don José Antonio Álvarez González, con DNI 52.432.071-Y, como Administrador Único de la Compañía Mercantil "ESQUEIRO, S.L", con domicilio sito en A Coruña, Polígono de Pocomaco ,Parcela I-16, Avenida3, Planta B, Tramo C, con CIF B-15590581, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1883, Sección General, Folio 52, hoja C-17526, inscripción primera:

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la citada Sociedad figura la que copiada literalmente dispone:

En A Coruña, siendo las 10 horas del día 18 de marzo del 2016, se reunieron en el domicilio social de la entidad la totalidad de los titulares del capital social, que se relacionan ,

LISTA DE ASISTENTES:

<u>NOMBRE</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ	204	51
JOSÉ MANUEL MANTEIGA VÁZQUEZ	100	25
JOSÉ TORRADO SANTOS	96	24
<u>TOTAL....</u>	<u>400</u>	<u>100</u>

Atribuyéndole al acto el carácter de **JUNTA UNIVERSAL**, con el siguiente **ODEN DEL DÍA:**

PRIMERO: Facultar al Órgano de Administración para la creación de Sucursales en el extranjero, y consecuente modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO: Facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, modificando la Disposición Final de los Estatutos Sociales.

TERCERO: Ampliación del objeto social.

CUARTO: Aprobación del Acta.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta , Don José Manuel Manteiga Vázquez y Don José Antonio Álvarez González , respectivamente.

El Presidente declara válidamente constituida la Junta pasándose a debatir los puntos aceptados como orden del día , cuyo resumen , así como de las intervenciones de las que se solicitan constancia, es el siguiente:

1.- Facultar al Órgano de Administración para la creación de Sucursales en el extranjero, y modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales.



CR5670297

08/2015

2.- Facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, modificando la Disposición Final de los Estatutos Sociales.

3.- Ampliación del objeto social.

4.- Aprobación del Acta.

Sometidas a votación las propuestas presentadas, se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- FACULTAR AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA CREACIÓN DE SUCURSALES EN EL EXTRANJERO, Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para la creación de sucursales en el extranjero, y en consecuencia dar una nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos Sociales, quedando del siguiente tenor:

" El domicilio social se fija en Polígono Industrial de Pocomaco. Parcela I-16, AVE (CORUÑA).

El Órgano de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, y decidir la creación, supresión o traslado de las sucursales, así como la creación de sucursales en el extranjero."

II.- FACULTAR AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE CONTRATOS Y NEGOCIACIONES A NIVEL INTERNACIONAL, MODIFICANDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda, por unanimidad, facultar al órgano de administración para llevar a cabo todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional, y en consecuencia, añadir un apartado m) a la Disposición Final de los Estatutos, que pasan a tener la siguiente redacción:

" Disposición Final.- A modo meramente enunciativo corresponde a los Administradores las siguientes facultades y todo cuanto en ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

(.....)

m) Celebrar todo tipo de contratos y negociaciones a nivel internacional. "

III.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Se acuerda, por unanimidad, ampliar el objeto social, y en consecuencia, el artículo 2º de los Estatutos, que pasan a tener la siguiente redacción:

-Instalaciones eléctricas en general y su mantenimiento, cualquier tipo de instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales y su mantenimiento, incluso

subestaciones de transformación de redes de baja, media y alta tensión y su mantenimiento, instalaciones eléctricas en toda clase de edificios y construcciones y su mantenimiento, tanto en el interior como en el exterior, ya sean para alumbrado, fuerza o señalización.

-Instalaciones de fontanería en general y su mantenimiento, instalaciones de frío, calor o calefacción, incluidas las instalaciones de gas, instalaciones de acondicionamiento de aire y su mantenimiento, e instalaciones de protección contra incendios y su mantenimiento.

-Albañilería, reformas y pequeños trabajos, de construcción en general.

- Instalaciones petrolíferas y derivados del petróleo, tanto líquidos con gaseosos y su mantenimiento.

-Las instalaciones de aparatos de presión.

-Instalación, reparación y conservación de instalaciones frigoríficas.

- Retirada, tratamiento y utilización de aguas residuales, tratamiento y vaciado de pozos negros, y fossa sépticas, limpieza y gestión de alcantarillados, explotación de plantas de tratamiento de aguas residuales, servicios de inspección de alcantarillas, y asesoramiento en material de aguas residuales, servicios hidrográficos, estudios y proyectos hidrográficos, distribución de agua potable, explotación de plantas depuradoras de agua, suministro de agua, servicios de lectura de contadores.

- Instalaciones de comunicaciones, voz y datos, electrónicas de red, control de accesos, seguridad e instalaciones hospitalarias"

Si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizarán por medio de persona que ostente la requiera titulación.

Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

IV.- APROBACIÓN DEL ACTA:

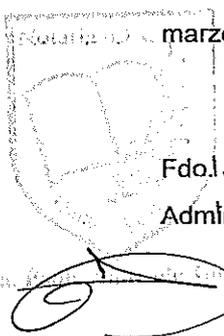
Por el Secretario se procede a redactar el Acta de esa Junta Universal, la cual una vez leída es aprobada y firmada por la totalidad de los socios.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en A Coruña a 18 de marzo de 2016.

Fdo. José Antonio Álvarez González.

Administrador Único

Sigue una firma. _____



CR5670298

08/2015



ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, Y A INSTANCIA DE LA MERCANTIL "ESQUEIRO, S.L.", EXPIDO COPIA EN SEIS FOLIOS, SERIE CR, NÚMERO 5670293 Y LOS CINCO FOLIOS POSTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN FENE A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. _____

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CG8122605



0,15 €



Copia de la escritura autorizada el 18 de marzo de 2016 por Don Luis Bosch Segura, Notario de Fene, bajo el nº 199 de su protocolo, expedida el 21 de marzo siguiente, sobre 6 folios de papel exclusivo notarial, serie CR, nº 5670293 y siguientes correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Luis Bosch Segura has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de Fene acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en A Coruña at / à	6. el día 22/03/2016 the / le
7. por Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano by / par	
8. bajo el número N6001/2016/002838 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:JC3Y-DXDh-RMuh-wFCq

Dra. Paola Azevedo

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

~~20 NOV 2013~~

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
No. 1544 SUABRAGESIMA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "ESQUEIRO&SIMON CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los 19 días del mes de Noviembre del 2019, se reunieron los señores: **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES** y **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES**; socios de la compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA LTDA**; quienes representan la totalidad del capital de la mencionada empresa y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **i)** Constatación del quorum, **ii)** Autorización para la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una de propiedad del señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES** a favor de la compañía **ESQUEIRO S.L** empresa de nacionalidad Española, **iii)** Autorización para la transferencia de CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una de propiedad del señor **EMILIO ESTEBAN CORDERO FLORES** a favor de la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, empresa de nacionalidad Española. Actúa como Presidente el señor **Emilio Esteban Cordero Flores** y como Secretario el señor **Juan Eduardo Cordero Flores**. Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

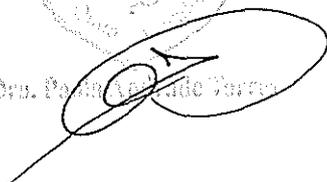
1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de **ESQUEIRO&SIMÓN CIA LTDA.**, con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- El señor **Emilio Esteban Cordero Flores**, expone a la Junta, su propósito de transferir CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una a favor de la compañía española denominada **ESQUEIRO S.L.** La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada, con lo cual se incorpora como socia de la empresa la compañía **ESQUEIRO S.L.**

3.- El señor **Emilio Esteban Cordero Flores**, expone a la Junta, su propósito de transferir CIENTO OCHENTA (180) participaciones de UN dólar cada una a favor de la compañía española denominada **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.** La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada, con lo cual se incorpora como socia de la empresa la compañía **INVERSIONES SIMON COMPOSTELA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.**

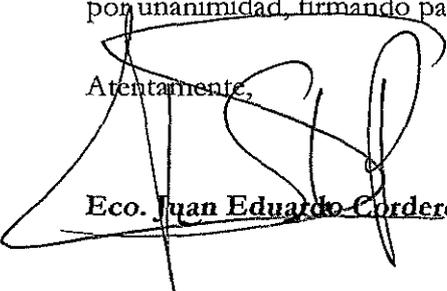
Con la autorización de estas transferencias, el señor **Emilio Esteban Cordero Flores**, cede la totalidad de sus participaciones de la empresa.

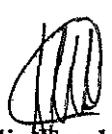
Se deja expresa constancia que, las transferencias antes indicadas cuentan con la aprobación del 100% del capital social, dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, lo cual es ratificado con la firma del señor representante legal.

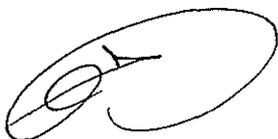

Dra. Patricia Cordero Flores

Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.

Atentamente,


Eco. Juan Eduardo Cordero Flores


Sr. Emilio Esteban Cordero Flores



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-



Dra. Paola Andrade Torres

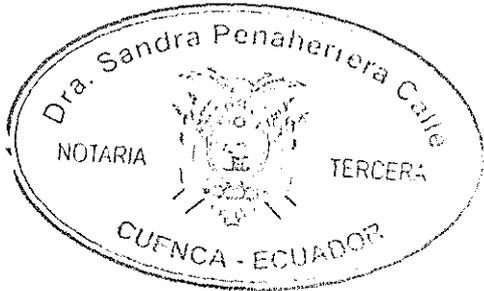
Firma manuscrita de Paola Andrade Torres, que consiste en un trazo fluido y elegante que comienza con una 'P' y termina con una 'S'.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

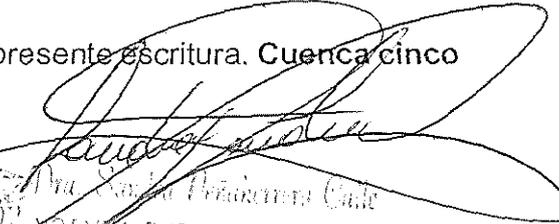


Comandante
MARIANA
CUENCA


NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **ESQUEIRO&SIMON CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Pública Tercera, a mi cargo, el veinte y nueve de julio del año dos mil diecinueve, senté razón de la transferencia de participaciones, que consta en la presente escritura. Cuenca cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.-


Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR





Factura: 001-200-000061554



20190101003001025

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101003001025

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:27)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA.LTDA.
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESQUEIRO S L	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792672619001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101003001025

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:27)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA.LTDA.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA ESQUEIRO&SIMONCIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESQUEIRO S L	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792672619001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESQUEIRO&SIMONCIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019-01-01-003-P01865

TRÁMITE NÚMERO: 18098



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	187
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

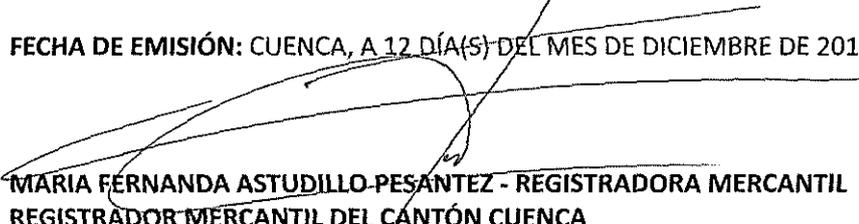
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /20/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESQUEIRO&SIMON CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ESQUEIRO&SIMON CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 503, EL 13/AGOSTO/2019.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


MARÍA FERNANDA ASTUDILLO-PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



